



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 21 de Noviembre de 2023

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH**

**VISTO:**

**La Solicitud N° 000007-2023/GGR-GRPRO-OAD-GLG** de fecha 21 de noviembre de 2023, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares, motivado por el servidor **LIZA GOMERO GARY JESUS**, y el OFICIO N° 001938-2023/GGR-GRPRO de fecha 21 de noviembre del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Qué; mediante documento de visto, de fecha 21 de noviembre de 2023 el Sr. **LIZA GOMERO GARY JESUS**, solicita licencia sin goce de haber, por motivos particulares, por un periodo de 90 días a partir del día 21 de noviembre del 2023 hasta el día 18 de febrero del 2024, la cuenta misma que cuenta con la respectiva autorización del Gerente Regional de la Producción;

Que, conforme al informe correspondiente, el Sr. **LIZA GOMERO GARY JESUS** ostenta la condición de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo 1057,

Que ; el Decreto Legislativo N° 1057 Art. 6°, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), establece en el numeral g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*, como lo tipificado en el decreto legislativo N° 276 – Ley de Base de la carrera Administrativa y su reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Qué; el artículo 109 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, prescribe “Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente”;

Qué; el artículo 110 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, indicando el artículo 115 que la misma podría ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones expuestas por la servidora antes mencionada;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el manual normativo de personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos de Personal ", el cual establece las pautas que orientan la aplicación de las licencias y permisos que se encuentran reguladas en él, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento disponiendo en el numeral 1.2.7. que la licencia por asuntos particulares: "Se otorga al servidor o funcionario que cuente con de un de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses"; tal y como lo señala el artículo 115° de Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo a los considerandos anteriormente descritos, corresponde otorgar la licencia sin goce de haber, por el periodo de noventa (90) días a partir 22 de noviembre del 2023 al 19 de febrero de 2024 solicitado por el Sr **LIZA GOMERO GARY JESUS**, servidor contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, servidor de la Sub Gerencia Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de la Producción;

En uso de la delegación de funciones de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB. DE fecha 04 de mayo de 2022 concordante con el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones entre otros del Sistema de personal artículo 1° inciso a). autoriza el otorgamiento de Licencias como atribuciones del sistema personal;

#### SE RESULEVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor del Sr. **LIZA GOMERO GARY JESUS**, servidor contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, servidor de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional la Libertad; por noventa (90) días, **a partir del 22 de noviembre del 2023 al 19 de febrero de 2024** en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al administrado **LIZA GOMERO GARY JESUS** y a los órganos correspondiente del gobierno regional la libertad.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por  
ERICK JHON AGREDA LLAURY  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

